

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y JUVENTUD DEL
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GAFALAMBRES
PARA EL USO DE ESPACIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE RECURSOS PARA LA
INFANCIA BHIMA SANGHA**

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro del Cura Sánchez, alcalde de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

De otra parte, [redacted] con domicilio en C/
[redacted] Madrid, como Presidenta de la Asociación
Gafalambres, con CIF: G86402229 y número de registro 598718 . Con domicilio social: C/
Valderribas, 33.

EXPONEN

Los fines de la Asociación Cultural Gafalambres son, según nuestros Estatutos registrados: a) Promover el arte y la cultura; b) Educar en valores basados en los Derechos Humanos; c) Fomentar la protección y conservación del medio ambiente; d) Contribuir a la concienciación y movilización social para la construcción de un mundo más justo, en el marco de los Derechos Humanos; e) Prevenir el riesgo de marginación social; f) Fomentar la igualdad de género; g) Prevenir las adicciones y sus problemáticas asociadas; h) Favorecer la integración del colectivo migrante; i) Promover la salud. Es por ello que, siendo todos ellos fines que entendemos comunes a los objetivos de la Concejalía de Infancia y Juventud, entendemos que pueden fundamentar la cesión del uso de espacios en el Centro Municipal de Recursos para la infancia Bhima Sangha para la realización de nuestras actividades.

En consecuencia, ambas partes, acuerdan el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es la autorización para el uso temporal de un aula en el Centro Municipal de Recursos para la Infancia Bhima Sangha de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Rivas a la Asociación Gafalambres, para la realización de Yoga infantil para menores con edades comprendidas entre los 2 y los 8 años.

SEGUNDA. - Espacios a ceder.

El aula donde se impartirá la actividad será seleccionada por la Concejalía de Infancia y Juventud en función de la programación de sus servicios y utilización de espacios.

Con el fin de facilitar el desarrollo de tal actividad en el municipio, la Concejalía de Infancia y Juventud comunicará las autorizaciones que correspondan.

Todo cambio de ubicación o modificación de los horarios, días de uso y aula cedida, se efectuará de mutuo acuerdo entre las partes.

TERCERA. - Condiciones de utilización.

El aula objeto del presente Convenio es de titularidad del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El aula cedida será utilizada sólo por profesorado propuesto por la Asociación Gafalambres.

El aula objeto de autorización estará equipada con los medios necesarios para el desarrollo del curso. La utilización de dichos medios estará supeditada, en todo momento, a la necesidad y disponibilidad del centro.

El horario de acceso a las aulas será fijado conjuntamente entre la Concejalía de Infancia y Juventud y la Asociación Gafalambres

El profesorado será propuesto por la Asociación Gafalambres y estará obligado a mantener las instalaciones y su equipamiento en perfecto estado de conservación hasta la extinción del Convenio, respondiendo de los daños derivados del uso incorrecto del mobiliario y material por parte de sus miembros o usuarios. En el caso de que se produzcan tales daños, la Concejalía de Infancia y Juventud se dirigirá a la

representación de la Asociación Gafalambres para que ésta proceda a su reparación o sustitución por otros de igual o similar calidad.

La participación por parte de niños en las actividades será con carácter **TOTALMENTE GRATUITO**, sin que la Asociación Gafalambres pueda solicitar ningún tipo de cuota por los servicios / actividades ofrecidas en este espacio municipal.

En el caso de que el aula se emplease para fines distintos del previsto en el presente Convenio, se producirá la extinción del mismo. La Asociación Gafalambres no podrá alegar derecho alguno sobre la misma.

CUARTA. – Vigencia del convenio.

La vigencia del presente Convenio de colaboración se extenderá desde la firma hasta el día 21 de junio de 2019. El mismo podrá ser renovado si las partes lo estiman oportuno, desde septiembre de 2019, y con un máximo de un año académico de duración.

QUINTA. – Régimen Jurídico.

1. Ninguna cláusula de este Convenio, que tiene carácter administrativo, podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
2. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por mediación de la Concejalía de Infancia y Juventud, resolverá las cuestiones que se susciten durante la ejecución del presente Convenio de Colaboración, y dictará las instrucciones necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este Convenio, en el lugar y fecha indicados y por triplicado

En Rivas Vaciamadrid a 11 de febrero de 2019

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Por la Asociación Gafalambres

Fdo: D. Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA



Fdo: Silvia Gómez Merino

Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad	Código Postal	Provincia		

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:		
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:		
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono		
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- ^ Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.

En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.



- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, 11 de febrero de 2019

(Firma d